Formularios, convenios, contratos y facturas. Documentos que aportan los interesados.

8.4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de identificación y localización de la empresa u organismo.

Datos del titular.

Operaciones o pagos realizados.

8.5. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros:

Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Agencia Estatal de Administración Tributaria.

8.6. Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel básico.

9. Seguimiento de planes, proyectos y programas educativos.

9.1. Finalidad del Fichero:

Procesar los datos necesarios para la gestión y seguimiento de los planes, proyectos y programas educativos desarrollados por los centros docentes.

9.2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Profesorado participante en los planes, proyectos y programas educativos desarrollados por los centros docentes.

9.3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Documentos y formularios de solicitud de participación y seguimiento de las convocatorias correspondientes.

9.4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Datos de identificación de la convocatoria.

Naturaleza y periodo de participación del profesorado.

9.5. Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel básico.

10. Gestión del ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

10.1. Finalidad del Fichero:

Recoger y gestionar los datos del ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los ficheros con datos personales de alumnado, padres, madres, tutores y personal de centros educativos y servicios dependientes de la Consejería de Educación.

10.2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Alumnado, madres, padres, tutores, miembros de las unidades familiares, y personal de los centros educativos y servicios que ejerzan su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

10.3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Formularios.

Documentos que aportan los interesados.

10.4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Identificación y localización.

Identificación de los datos sobre los que se ejerce el derecho.

Descripción de la solicitud.

10.5. Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel básico.

11. Usuarios del Sistema de Información.

11.I. Finalidad del Fichero: Gestión y Registro de datos de alumnado, padres, madres y tutores habilitados para su utilización.

11.2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Alumnado en general, padres, madres y tutores que solicitan utilizar este sistema.

11.3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Formularios.

Documentos que aportan los interesados.

11.4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Identificación y localización.

Datos de expediente y matrícula.

Servicios de “Yedra” a los que se encuentra suscrito y datos de acceso.

11.5. Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel medio.

12. Gestión del intercambio de información entre los miembros de la comunidad educativa.

12.1. Finalidad del Fichero:

Gestión del intercambio de información entre alumnado, madres, padres y profesorado.

12.2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Alumnado en general, madres, padres, tutores y tutores docentes pertenecientes a centros educativos dependientes de la Consejería de Educación que utilizan el sistema.

12.3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Envío de mensajes por vía telemática entre los usuarios del sistema.

12.4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Identificación de los remitentes y destinatarios.

Contenido de los mensajes.

12.5. Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel alto.

13. Órgano responsable de los Ficheros. Tratamiento de solicitudes de acceso, cancelación y rectificación. Usos previstos para los ficheros.

Órgano responsable de los ficheros: Dirección General de Coordinación y Política Educativa en coordinación con la Sección de Informática de la Secretaría General de la Consejería de Educación.

Los Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición la Dirección General de Coordinación y Política Educativa.

En cuanto a las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos a países terceros, no se prevén cesiones ni transferencia de datos, salvo en aquellos supuestos que específicamente se establecen.

09/17388

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Notificación de requerimiento para actualización de datos en la inscripción padronal.

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan a continuación, cuyo domicilio en el Padrón de Habitantes no coincide con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación, por medio de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, del acuerdo que se transcribe a continuación:

"Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside Vd., en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de quince días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio."

–Interesado: Doña Miriam Flores Hinojosa.
–Interesado: Doña Justina Hinojosa de Flores.
–Interesado: Don Christian Flores Hinojosa. Domicilio: Plaza La Constitución, 6 - 1.º E4 – Maliaño.

Camargo, 19 de noviembre de 2009.–El alcalde accidental, Carlos González Gómez.
09/17301

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Notificación de actualización de datos de inscripción padronal.

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan a continuación, cuyo domicilio en el Padrón de Habitantes no coincide con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación, por medio de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, del acuerdo que se transcribe a continuación:

"Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los Agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside Vd., en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de 15 días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio."

INTERESADOS	DOMICILIO
DÑA. LETICIA NEREA LÓPEZ DELGADO	
D. ADRIÁN ÁLVAREZ MARTÍNEZ	
D. JUAN LUIS BORJA HERNÁNDEZ	
D. DOMINGO BORJA HERNÁNDEZ	
DÑA. PATRICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ	
D. JÓNATHAN REVUELTA SAIZ	
D. JÓNATHAN RODRÍGUEZ SERENO	
DÑA. ANA ABAJO RUIZ	
D. YOUSSEF EL GARNAOUI	
	C/ El Real 2-A chalet nº 1, MALIAÑO

Camargo, 19 de noviembre de 2009.–El alcalde accidental, Carlos González Gómez.
09/17302

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habiantes

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de D. REDOUAN BOUCETAOUI con tarjeta de residencia nº X5271991T, con domicilio en el Gº Virgen del Camino nº 1 bloque 10, 5º drcha.; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes nº 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 23 de noviembre de 2009.–El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D., Puerto Sánchez-Calero López.
09/17266

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de D. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ GÓMEZ con DNI nº 20189793W, con domicilio en el Gº Virgen del Camino nº 1 bloque 10, 5º drcha.; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes nº 3 - 2º, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Santander, 23 de noviembre de 2009.–El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D., Puerto Sánchez-Calero López.
09/17267

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de doña Elisa Rodríguez García con DNI n.º 72058622-J, con domicilio en el G.º Virgen del Camino n.º 1 bloque 10, 5.º dcha.; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuan-